



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**LOS MOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, se han aprobado los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2010. Dichos padrones se encuentran a disposición del público en la Recaudación de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2010 se encuentran al cobro en período voluntario del día 15 de julio de 2010 al día 30 de septiembre de 2010.

El pago de los recibos que no estén domiciliados en banco o caja se puede hacer efectivo en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a trece, o a través de “Caja Madrid” o “La Caixa”, presentando el recibo enviado por correo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora, de los recargos de apremio y de las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 24 de junio de 2010.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/6.784/10)